



San Lorenzo, 15 de diciembre de 2017.

ACLARACIÓN Nº 02

En referencia al Llamado a Licitación Pública Nacional Nº 13/2017 **"PROVISION, MONTAJE E INSTALACIÓN DE EQUIPOS E INFRAESTRUCTURA PARA DATA CENTER" AD REFERENDUM EJERCICIO 2018**, ID Nº 336.637, con el objeto de poner a conocimiento lo siguiente:

CONSULTAS REALIZADAS POR OFERENTES, CON SUS CORRESPONDIENTES RESPUESTAS

Consulta 1: En el pliego de bases y condiciones, Sección III Suministros Requeridos, punto 1 Especificaciones Técnicas ítem 5.1 Acondicionadores de Aire de Precisión para Data Center se solicita lo siguiente: *Gas refrigerante: El equipo deberá funcionar con gas refrigerante de tipo ecológico R407C.* Solicitamos respetuosamente a la convocante aceptar refrigerantes R410a lo cual no solo permitiría una mayor participación de potenciales oferentes con equipos de marcas reconocidas mundialmente, sino también estaría contando con un gas refrigerante que otorgan protección a la capa de ozono ya que tanto el R407c y el R410a son del tipo HFC, no contienen cloro, no son inflamables y en caso de una accidental fuga no representan peligro alguno. Otro aspecto a considerar es que el Refrigerante R410a cuenta con una mejor capacidad frigorífica siendo este refrigerante superior al R407c.

Respuesta: Las Especificaciones técnicas de este ítem fueron replanteadas en la Adenda Nº 03, favor verificar.

Consulta 2: En el Pliego de Bases y Condiciones, Sección III Suministros Requeridos, punto 1 Especificaciones Técnicas ítem 5.1 Acondicionadores de Aire de Precisión para Data Center se solicita lo siguiente: *"Filtro de aire: Deberá ser filtro clase estándar G4".*

Solicitamos respetuosamente a la convocante aceptar Filtros del tipo EU4, teniendo en cuenta que ambos filtros corresponden al grupo de pre filtros con una Arrestancia Media menos o igual al 90%, la única diferencia radica que los filtros G4 son definidos por la norma EN779 en tanto los EU4 por la Norma EUROVENT 4/5 equivalentes entre sí por lo tanto no ocasionaría ningún inconveniente a la convocante aceptar filtros G4 y EU4, en virtud a permitir la mayor cantidad de participación de oferentes.

Respuesta: VERIFICAR ADENDA Nº 06.

Consulta 3: En el Pliego de Bases y Condiciones, Sección III Suministros Requeridos, punto 1 Especificaciones Técnicas ítem 5.1, Acondicionadores de Aire de Precisión para Data Center se solicita lo siguiente: *Unidad interna de diseño compacto, con dimensiones mínima para una huella reducida (AnchoxProf.xAlto): 900x900x2000mm como máximo.*

Solicitamos respetuosamente a la convocante reconsiderar este requerimiento, ya que el mismo restringe ampliamente la posibilidad de participación de otras marcas que para la potencia solicitada cuentan con equipos de mayores dimensiones, direccionando de esta manera a equipos de la marca Liebert PEX 1025.

Respuesta: Las Especificaciones técnicas de este ítem fueron replanteadas en la Adenda Nº 03, favor verificar. Siempre que el oferente demuestre que las dimensiones de la Sala de Energía sean suficientes. En caso de necesitar remodelar la Sala de Energía, estos gastos corren por parte del oferente.

Consulta 4: En el Pliego de Bases y Condiciones, Sección III suministros Requeridos, punto 1 Especificaciones Técnicas ítem 6.1 UPS Data Center se solicita lo siguiente: *"Factor de Potencia > 0.99".*

Consultamos a la convocante si el factor de potencia requerido será analizado en modo Doble conversión o en modo de eficiencia económica.

Respuesta: VERIFICAR ADENDA Nº 06.





Consulta 5: En el Pliego de bases y condiciones, Sección III Suministros Requeridos, punto 1 especificaciones Técnicas ítem 6.1 UPS Data Center se solicita lo siguiente:

Operación paralelo	en	El equipo debe permitir configurar hasta 8 unidades de similar característica en paralelo por redundancia o capacidad.
-----------------------	----	--

Consultamos a la Convocante, si los 8 equipos que desea configurar en paralelo están distribuidos 8 equipos en un solo grupo o en 2 grupos de 4 equipos cada uno.

Respuesta: Las Especificaciones técnicas de este ítem fueron replanteadas en la ADENDA N° 03, favor verificar.

Consulta 6: En el Pliego de Bases y Condiciones, sección III Suministros Requeridos, punto 1 Especificaciones Técnicas ítem 6.1 UPS Data Center, solicitamos a la convocante replantear las especificaciones técnicas, ya que las mismas están direccionadas a equipos del Fabricante Liebert.

Respuesta: Las Especificaciones técnicas de este ítem fueron replanteadas en la ADENDA N° 03, favor verificar.

Consulta 7: Consultamos cual es la cantidad de usuarios que deberá soportar la solución ofertada.

Respuesta: Un aproximado de 1500 usuarios internos como mínimo. En cuanto a cantidad de usuarios externos, no debe existir ningún tipo de limitación. El Equipo de borde debe tener la capacidad de atender tantos usuarios como el hardware se lo permita.

Consulta 8: Experiencia y Capacidad Técnica. Teniendo en cuenta que, la contratante solicita experiencia en DATA CENTER y una cantidad de técnicos certificados para toda la solución ofertada. Solicitamos a la contratante ajustar el requerimiento de 3 técnicos, a dos (2) técnicos certificados con el propósito de permitir la mayor cantidad de oferentes posibles conforme a lo establecido en la Ley 2051 y sus modificaciones.

Respuesta: La cantidad de técnicos fue replanteada en la Adenda N° 3, favor verificar ADENDA N° 03 y 06, se aclara que se solicita mínimamente 1 técnico certificado por el fabricante de cada ítem mencionado, por tanto si los productos ofertados corresponden a varias marcas deberá contar con 1 técnico certificado por cada marca ofertada.

Consulta 9: Experiencia y capacidad técnica. Solicitamos a la contratante que acepten experiencias a nivel regional en DATA CENTER y los bienes ofertados, a los efectos de que empresas con presencia local y regional que tengan la experiencia y el personal certificado, califiquen en el marco legal correspondiente como oferentes del presente llamado. En este caso, se deberá presentar toda la documentación formal que avale dicha experiencia y capacidad.

Respuesta: Favor atenerse a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones y adendas emitidas.

Consulta 10: Solicitamos a la contratante especifique en detalle si los cuatro equipos requeridos, deberán operar como dos sistemas en modo activo-activo o activo-pasivo.

Respuesta: En la sección 1.1 Equipo de borde, ítem 45 y 46 sobre Alta Disponibilidad, se solicita que los equipos soporten los modos activo-activo y activo-pasivo.

Consulta 11: Equipo de Borde. Resulta indispensable para el correcto dimensionamiento de los equipos, que la contratante especifique la cantidad de usuarios que deberá soportar cada equipo por separado y especificar en caso el que operen en modo activo-activo/activo-pasivo.

Respuesta: Cada equipo de borde, según la sección 1.1 ítem 8 y 10 sobre Rendimiento y Capacidad se aceptan dispositivos que cumplan con un mínimo de 4.000.000 de sesiones concurrentes. En tanto a cantidad de usuarios, no debe existir ningún tipo de limitación. El Equipo de borde debe tener la capacidad de atender tantos usuarios como el hardware se lo permita.





Todos los equipos de borde deben soportar los modos activo-activo y activo-pasivo, según la sección 1.1 Equipo de borde, ítem 45 y 46 del pliego.

En la solución propuesta por el oferente se debe considerar redundancia y alta disponibilidad en todo el diseño.

Consulta 12: Equipo de borde. Resulta indispensable para el correcto dimensionamiento de los equipos, que la contratante especifique el ancho de banda de cada conexión de tipo WAN a nivel de tráfico a arrendar y/o f.o. oscura.

Respuesta: A fin de garantizar un crecimiento a futuro, favor atenerse a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones y Adendas emitidas.

Consulta 13: Equipo de borde. Observamos que la contratante ha especificado niveles de rendimiento para servicios específicos IDS/IPS, etc. Sin embargo, no detalla el tamaño del paquete TCP/IP bajo el cual el equipo debe garantizar o entregar dicha capacidad de requerimiento. Solicitamos a la contratante especificar el tamaño de paquete mínimo para estimar el rendimiento de cada funcionalidad y, si cada equipo ofertado deberá soportar en simultáneo todas las funcionalidades garantizando dichos parámetros de rendimiento.

Respuesta: Las Especificaciones técnicas de este ítem fueron replanteadas en la Adenda N° 3, favor verificar.

Consulta 14: Solicitamos a la contratante se extienda el plazo de consultas a los efectos de permitir a los oferentes realizar una interconsulta con los fabricantes, puesto que las especificaciones remitidas, al parecer se encuentran basadas en una marca específica (FORTINET) y no permite la competencia en igualdad de condiciones para marcas líderes en soluciones de seguridad a nivel global.

Respuesta: Los plazos de consulta han sido extendidos conforme a lo establecido en las normativas de Contrataciones Públicas.

Consulta 15: Switch de núcleo. ¿A qué se refiere con stand – alone?

Respuesta: Los switches stand-alone se refieren a equipos que se gestionan, configuran y monitorean como una entidad individual.

Consulta 16: Switch de núcleo. Solicitamos a la contratante acepte ofertas de soluciones que, por su arquitectura puedan ampliarse por medio de módulos.

Respuesta: Favor atenerse a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones y adendas emitidas.

Consulta 17: Switch de núcleo. Solicitamos que la funcionalidad de stacking sea de carácter opcional.

Respuesta: Favor atenerse a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones y adendas emitidas.

Consulta 18: NVR. Solicitamos a la contratante que los puntos siguientes sean establecidos como opcionales, teniendo en cuenta que los NVR profesionales no requieren de puertos de expansión de las características mencionadas.

Slots de expansión.	1 PCIe x16 1 PCIe x16 (wired x 4) 1 PCIe x1 1 PCI
---------------------	--



Respuesta: VERIFICAR ADENDA N° 06.



Consulta 19: Servidor. Solicitamos aclaración respecto a la capacidad de expansión en disco solicitada (40TB) con discos de 3,5" siendo que el factor de forma exigido es de 1RU como máximo.

Respuesta: La capacidad de expansión en disco fue modificada en la ADENDA N° 03, favor verificar.

Consulta 20: Storage SAN. Caché por controladora: Los sistemas de almacenamiento utilizan la memoria para la gestión de rutinas del sistema operativo. Tal como en el mundo de los servidores, computadoras personales y hasta los teléfonos móviles, a mayor cantidad de memoria, mayor capacidad de ejecución de funciones y rendimiento. El costo de la memoria RAM es ínfimo, y en este sentido, hacemos una analogía con un teléfono inteligente promedio del mercado que hoy cuenta por defecto con al menos 16GB de memoria. Por lo tanto, recomendamos ajustar el requerimiento mínimo a por lo menos 20GB de memoria por controladora, totalizando 40GB en total de memoria espejada. Esta modificación, permitirá al SENACSA adquirir una solución mejores prestaciones para el desempeño de la solución sin que existan sobre costos por tratarse de un componente muy económico.

Respuesta: Las especificaciones indicadas en el pliego, corresponden a un mínimo requerido. Queda a cargo del oferente decidir cuál será la solución ofertada en base al mínimo requerido.

Consulta 21: Storage SAN. Capacidad de discos: favor especificar a qué se refiere con que el equipo deba tener capacidad interna de 120 TB en su gabinete principal. La mayoría de las soluciones del mercado no cumplen con este requerimiento teniendo en cuenta que se busca optimizar el espacio físico y la generación de calor en soluciones de almacenamiento. Solicitamos que este requerimiento sea modificado como opcional.

Niveles de RAID: Solicitamos a la contratante ajustar los niveles de RAID a las cargas de trabajo realizadas por la mayoría de las aplicaciones y bases de datos, exigiendo el cumplimiento RAID 0, 1, 5, 6 y los demás solicitados en el pliego, modificarlos como opcionales. Caso contrario, se estaría imposibilitando la oferta de marcas líderes del mercado.

Respuesta: Favor ajustarse a la especificación del pliego referente a la capacidad de disco interno mínimo de 120TB para el Storage SAN.

La configuración RAID 3 es la única que se considerada opcional. Se debe cumplir con los demás RAID.

Consulta 22: Servidor Vcenter. Solicitamos aclaración respecto a la capacidad de expansión en disco solicitada (40TB) con discos de 3,5" siendo que el factor de forma exigido es de 1RU como máximo.

Respuesta: La capacidad de expansión en disco fue modificada en la ADENDA N° 03, favor verificar.

Consulta 23: Software de Licencias VMware. Resulta contradictorio que soliciten licenciamiento OEM y que, al mismo tiempo, se requiera que la licencia sea independiente del hardware ofertado. En este sentido, la licencia OEM siempre está atado al hardware adquirido por el contrato EULA de soporte, por lo tanto, para contar con la capacidad de utilizar dicha licencia en cualquier hardware y contar con soporte directo de VMware, la contratante debe solicitar licenciamiento de tipo OLP. Favor ajustar conforme se indica en el siguiente link del fabricante: <https://communities.vmware.com/thread/404846>; <https://communities.vmware.com/thread/449479>

Respuesta: VERIFICAR ADENDA N° 06.





Consulta 24: Swith de Core. Habiendo analizado la topología y protocolos de interconexión del requerimiento en el presente pliego, no entendemos con que objeto se solicita el porte del equipo exigido, así como la exigencia que sean equipos con soporte SDN y FCoE. Puesto que ninguno de los componentes relacionados con el cómputo o el almacenamiento, se interconectan por medio de FCoE ni hacen uso de la virtualización. Aparentemente, las especificaciones apuntan a modelos de equipos específicos y no a satisfacer las necesidades reales en el marco de la arquitectura de cómputo y almacenamiento solicitada. Por lo tanto, solicitamos que las especificaciones de SDN, FCoE y en general, el porte del equipo de Core en capacidad de tráfico y otros, se ajuste a los componentes de cómputo y almacenamiento exigidos para este proyecto de data center.

Respuesta: Para ampliaciones futuras FCoE se mantiene. VERIFICAR ADENDA N° 06.

Consulta 25: Solicitamos a la contratante aclarar si la solución ofertada solo deberá proveer interconexión por medio de iSCSI o deberá soportar el protocolo FC. Favor especificar velocidad y cantidad.

Respuesta: En la Sección 2.2 Storage SAN, ítem 6, se especifica lo siguiente: Controladoras: 2 (dos) controladoras con conectividad iSCSI 10GB.

Consulta 26: Cámara CCTV. Solicitamos a la contratante que la lente de la cámara sea fija, puesto que por las dimensiones del data center y la ubicación de los racks en pasillo frío y pasillo caliente, las cámaras deben cubrir los puntos principales de acceso y egreso, así como cada pasillo, para lo cual no requiere de cámaras con la funcionalidad varifocal.

Respuesta: Favor atenerse a las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones y adendas emitidas.

Consulta 27: Cámara CCTV. Solicitamos que el consumo de energía establecido como mínimo, sea modificado como opcional. Puesto que cada fabricante determina cual es el consumo óptimo para la operación de la cámara. No comprendemos con qué objeto se define este requerimiento que no hace a la funcionalidad principal del dispositivo que consiste en captar imágenes.

Respuesta: VERIFICAR ADENDA N° 06. Entendemos que este valor depende del fabricante del producto.

Consulta 28: En el pliego de Bases y Condiciones, SECCION III. Suministros Requeridos, 1. Especificaciones Técnicas, 3. Sistemas de Seguridad 3.1 Servidores de control de acceso, tecnología y capacidad de ampliación de Discos Duros, solicitan: *"Hot Swap y Hot Plug de 3.5 pulgadas, capacidad de crecimiento hasta 40 TB de forma interna. Capacidad de soportar discos de estado sólido (SSD). Los discos deberán contar con dos indicadores LED, uno para advertir cualquier mal funcionamiento, y otro que indique cual es el disco que no debe ser removido en caso de fallas."*

Solicitamos respetuosamente a la convocante que puedan ser aceptados discos duros Hot Swap y Hot Plug de 2.5 pulgadas, capacidad de crecimiento hasta 30TB de forma interna y que sea considerado como OPCIONAL que los discos deberán contar con dos indicadores LED, uno para advertir cualquier mal funcionamiento, y otro que indique cual es el disco que no debe ser removido en caso de fallas. Estas características solo poseen los discos duros de los servidores HPE por lo que de esta manera estarían limitando la participación de potenciales oferentes, pues los demás fabricantes poseen sus propios indicadores LED en los discos duros en caso de fallas y es bastante sencillo detectar cual es el disco que debe ser cambiado en dicho caso. Lo previamente solicitado lo extendemos de modo a no limitar la participación de potenciales oferentes y en concordancia en cumplimiento al PRINCIPIO DE IGUALDAD Y LIBRE COMPETENCIA que deben regir las compras públicas- inc. b del Art. 4 de la Ley N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" .- Dicha solicitud, se realiza así mismo en virtud del Art. 20, a razón de que el mismo establece que: "...Las especificaciones técnicas (...) se establecerán con la mayor amplitud de acuerdo con la naturaleza específica del contrato, con el objeto de que concurra el mayor número de oferentes, sin embargo, deberán ser lo suficientemente claras, objetivas e imparciales, para evitar favorecer indebidamente a algún participante".

Respuesta: VERIFICAR ADENDA N° 06.



Consulta 29: En el pliego de Bases y Condiciones, SECCION III. Suministros Requeridos, 1. Especificaciones Técnicas, 1 Sistema de Networking, 1.3 Swtich de núcleo, la convocante indica:

33	Conexión DC	Soporte al menos de: - TRILL estándar.	EXIGIDO
----	-------------	---	---------

Solicitamos a la convocante que este requerimiento sea considerado opcional o de preferencia debido a que NO se trata de un standard IEEE y restringe la participación de un mayor número de oferentes. Lo previamente solicitado lo extendemos de modo a no limitar la participación de potenciales oferentes y en concordancia en cumplimiento al PRINCIPIO DE IGUALDAD Y LIBRE COMPETENCIA que deben regir las compras públicas- inc. b del Art. 4 de la Ley N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" .- Dicha solicitud, se realiza así mismo en virtud del Art. 20, a razón de que el mismo establece que: "...Las especificaciones técnicas (...) se establecerán con la mayor amplitud de acuerdo con la naturaleza específica del contrato, con el objeto de que concurra el mayor número de oferentes, sin embargo, deberán ser lo suficientemente claras, objetivas e imparciales, para evitar favorecer indebidamente a algún participante".

Respuesta: Esta característica del switch de núcleo se mantiene como exigido. Alternativamente, se podrán presentar alternativas similares como parte de la solución propuesta por el oferente. VERIFICAR ADENDA N° 06.

Consulta 30: En el pliego de Bases y Condiciones, SECCION III. Suministros Requeridos, capítulo 1. Especificaciones Técnicas, numeral 6. Sistema Eléctrico, ítem 6.1 UPS Data Center, Sub ítem 23, donde se expresa "EN62040-3 (VFI-SS-111)", solicitamos que también puedan ser aceptadas certificaciones similares de forma a no restringir la participación d un mayor número de oferentes.

Respuesta: VERIFICAR ADENDA N° 06.

Consulta 31: En el pliego de Bases y Condiciones, SECCION III. Suministros Requeridos, capítulo 1. Especificaciones Técnicas, numeral 5. Sistema de Climatización, ítem 5.1 Acondicionadores de Aire de Precisión para data center, apartado Normativas de fabricación, solicitamos respetuosamente que también puedan ser aceptadas normativas similares a CE.

Respuesta: Favor atenerse a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones y adendas emitidas.

Consulta 32: En el pliego de Bases y Condiciones, SECCION III. Suministros Requeridos, capítulo 1. Especificaciones Técnicas, numeral 9. Servicios, apartado Capacitación, se expresa que el oferente deberá prever la capacitación local e internacional con certificación del fabricante corriendo con todos los gastos, para 4 (cuatro) personas que la Contratante designará, para las áreas principales 1. Networking, ítem 2. Equipos informáticos (soluciones de servidores), e ítem 7. Software con licencias (Virtualización).

Al respecto, a continuación, puede observarse en la lista de bienes, que el ítem 1. Networkng, puede incluir 4 (cuatro) fabricantes diferentes, asimismo el ítem 2. Equipos informáticos pueden incluir dos fabricantes, y el ítem 7. Software con Licencias, puede incluir otras dos marcas, sumando en total 8 (ocho) fabricantes diferentes (...).

El requerimiento de capacitación en el exterior, en 8 (ocho) fábricas diferentes encarecerá apreciablemente el costo del mismo y no se justifica pudiendo realizarse estas mismas capacitaciones y del mismo nivel a nivel local. Por lo anteriormente expuesto, respetuosamente solicitamos puedan ser aceptadas las capacitaciones oficiales y certificaciones del fabricante que se encuentren habilitadas y disponibles en nuestro país.

Respuesta: Favor atenerse a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones y adendas emitidas.





Consulta 33: En el pliego de Bases y Condiciones, SECCION III. Suministros Requeridos, capítulo 1. Especificaciones Técnicas, numeral 9. Servicio, ítem capacitación, se indica que luego de la capacitación local, el oferente deberá encargarse de la capacitación internacional de los funcionarios para la certificación con el fabricante. Acerca de este punto, deseamos manifestar que varios fabricantes disponen de centros de capacitación y certificación en el país, así como esquemas de certificación oficiales en línea vía Web. Por lo anteriormente expuesto, respetuosamente solicitamos puedan ser aceptadas las capacitaciones y certificaciones del fabricante que se encuentren habilitadas y disponibles en nuestro país.

Respuesta: Favor atenerse a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones y adendas emitidas.

Consulta 34: En el pliego de Bases y Condiciones, SECCION III. Suministros Requeridos, especificaciones técnicas, requerimientos técnicos, 4.1.8. Carpeta de certificación final, dice y citamos: *"Los racks destinados a concentradores de HDA, MDA y EDA deberán ser de la misma marca que el fabricante del cableado estructurado y asemejar según las siguientes especificaciones:"*

Solicitamos amablemente a la convocante que sean aceptadas la provisión e instalación de los rack según las especificaciones exigidas de marca diferente al de la solución del cableado estructurado a ser ofrecido, teniendo en cuenta de no todas las marcas de soluciones de cableado estructurado cuentan con soluciones de racks dentro de sus portafolios de productos. Hacemos esta solicitud a fin de no limitar la participación de potenciales oferentes, conforme lo preceptuado en el art. 4 ° inc. b) de la Ley 2051/2003 de Contrataciones Públicas.

Respuesta: VERIFICAR ADENDA N° 06.

Consulta 35: En el pliego de Bases y Condiciones, SECCION III. Suministros Requeridos, especificaciones técnicas, requerimientos técnicos, 4.1.8. carpeta de certificación final, dice y citamos: *"Los componentes de los cableados horizontales y troncales entre racks deberán ser par trenzado F/UTP Cat. 6A, Patch panel blindada Cat. 6A, Jacks hembra blindada Cat. 6A, Patch cord RJ45 Cat. 6 A y sus accesorios deberán ser de la misma marca y fabricante. El instalador deberá contar con la aprobación como instalador certificado de la empresa proveedora de los materiales ofrecidos."*

Solicitamos amablemente a la convocante que sean también aceptada la presentación de los técnicos certificados para la solución de cableado estructurado emitidos por la misma marca del producto a ser ofertado, a fin de no limitar la participación de potenciales oferentes, conforme lo preceptuado en el art. 4 ° inc. b) de la Ley 2051/2003 de Contrataciones Públicas.

Respuesta: VERIFICAR ADENDA N° 06.

Consulta 36: En el pliego de Bases y Condiciones, SECCION III. Suministros Requeridos, 1 Especificaciones técnicas, 1 sistema de Networking, 1.4 Swtich de Acceso, la convocante indica: *"20. Tramas: Soporte de tramas hasta 10 kbytes"*. Solicitamos a la convocante acepte soluciones que soporten tramas de 9kbytes debido a que este valor es un estándar en la industria. Hacemos esta solicitud a fin de no limitar la participación de potenciales oferentes, conforme lo preceptuado en el art. 4 ° inc. b) de la Ley 2051/2003 de Contrataciones Públicas.

Respuesta: VERIFICAR ADENDA N° 06.

Consulta 37: En el pliego de Bases y Condiciones, SECCION III. Suministros Requeridos, 1 Especificaciones técnicas, 1 sistema de Networking, 1.4 Swtich de Acceso, la convocante indica: *"10 Memoria: -Buffer compartido. 12MB"*. Solicitamos a la convocante que este requerimiento sea considerado como opcional o deseable y acepte tamaños de buffer definidos por el fabricante debido que este valor lo establece cada fabricante a fin de alcanzar el Throughput del equipo. Hacemos esta solicitud a fin de no limitar la participación de potenciales oferentes, conforme lo preceptuado en el art. 4 ° inc. b) de la Ley 2051/2003 de Contrataciones Públicas.

Respuesta: VERIFICAR ADENDA N° 06. Entendemos que esta característica lo definen los fabricantes de los mismos.





Consulta 38: En la Adenda N° 3 publicada en fecha 22 de noviembre de 2017 Sección III. Suministros Requeridos. 1. Especificaciones Técnicas. 3.2 Equipo de control de acceso, dice: "Pantalla: color TFT de 3" ". Solicitamos respetuosamente a la convocante que también sean aceptados equipos de 2" o superiores, considerando que técnicamente no afecta en el desempeño del equipo y que de esta manera se podrá dar mayor participación a otros potenciales oferentes. Lo previamente solicitado lo extendemos de modo a no limitar la participación de potenciales oferentes y en concordancia en cumplimiento al PRINCIPIO DE IGUALDAD Y LIBRE COMPETENCIA que deben regir las compras públicas- inc. b del Art. 4 de la Ley N° 2051/2003 "CONTRATACIONES PÚBLICAS" el cual estipula: b) Igualdad y libre competencia: Permitirán que todo potencial proveedor o contratista que tenga (...). Así mismo en virtud del Art. 20, a razón de que el mismo establece que: "...Las especificaciones técnicas (...) se establecerán con la mayor amplitud de acuerdo con la naturaleza específica del contrato, con el objeto de que concurra el mayor número de oferentes, sin embargo, deberán ser lo suficientemente claras, objetivas e imparciales, para evitar favorecer indebidamente a algún participante".

Respuesta: Favor atenerse a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones y adendas emitidas.

Consulta 39: En la Adenda N° 3 publicada en fecha 22 de noviembre de 2017 Sección III. 3.3 Sistema de Monitoreo-CCTV, dice: "3.10 Ajuste de la Exposición. Automática, compensación de exposición, obturador lento automático. Exigido". Solicitamos respetuosamente a la convocante que este requerimiento sea opcional o de preferencia, con el fin de dar mayor participación a otros potenciales oferentes.

Lo previamente solicitado lo extendemos de modo a no limitar la participación de potenciales oferentes y en concordancia en cumplimiento al PRINCIPIO DE IGUALDAD Y LIBRE COMPETENCIA que deben regir las compras públicas- inc. b del Art. 4 de la Ley N° 2051/2003 "CONTRATACIONES PÚBLICAS" el cual estipula: b) Igualdad y libre competencia: Permitirán que todo potencial proveedor o contratista que tenga (...). Así mismo en virtud del Art. 20, a razón de que el mismo establece que: "...Las especificaciones técnicas (...) se establecerán con la mayor amplitud de acuerdo con la naturaleza específica del contrato, con el objeto de que concurra el mayor número de oferentes, sin embargo, deberán ser lo suficientemente claras, objetivas e imparciales, para evitar favorecer indebidamente a algún participante".

Respuesta: Favor atenerse a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones y adendas emitidas.

Consulta 40: En la Adenda N° 3 publicada en fecha 22 de noviembre de 2017 Sección III. 3.3 Sistema de Monitoreo -CCTV, dice: "3.12.4 Número F. F1.2 (gran angular), F1.9 (teleobjetivo). Exigido. Solicitamos respetuosamente a la convocante que sean admitidos equipos con Número F. F1-4 fijo para todo el rango de gran angular a teleobjetivo, que lo típico en la mayoría de las cámaras de seguridad. Con esto se podrá dar mayor participación a otros potenciales oferentes.

Lo previamente solicitado lo extendemos de modo a no limitar la participación de potenciales oferentes y en concordancia en cumplimiento al PRINCIPIO DE IGUALDAD Y LIBRE COMPETENCIA que deben regir las compras públicas- inc. b del Art. 4 de la Ley N° 2051/2003 "CONTRATACIONES PÚBLICAS" el cual estipula: b) Igualdad y libre competencia: Permitirán que todo potencial proveedor o contratista que tenga (...). Así mismo en virtud del Art. 20, a razón de que el mismo establece que: "...Las especificaciones técnicas (...) se establecerán con la mayor amplitud de acuerdo con la naturaleza específica del contrato, con el objeto de que concurra el mayor número de oferentes, sin embargo, deberán ser lo suficientemente claras, objetivas e imparciales, para evitar favorecer indebidamente a algún participante".

Respuesta: Favor atenerse a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones y adendas emitidas.

Consulta 41: En la Adenda N° 3 publicada en fecha 22 de noviembre de 2017 Sección III. 3.3 Sistema de Monitoreo -CCTV, dice: "3.20 Consumo eléctrico. 5W (máximo) Exigido". Solicitamos respetuosamente a la convocante que este requerimiento se modificado y sean aceptados equipos con consumo eléctrico de 12 W como máximo. Lo previamente solicitado lo extendemos de modo a no limitar la participación de potenciales oferentes y en concordancia en



cumplimiento al PRINCIPIO DE IGUALDAD Y LIBRE COMPETENCIA que deben regir las compras públicas- inc. b del Art. 4 de la Ley N° 2051/2003 "CONTRATACIONES PÚBLICAS" el cual estipula: b) Igualdad y libre competencia: Permitirán que todo potencial proveedor o contratista que tenga (...) . Así mismo en virtud del Art. 20, a razón de que el mismo establece que: "...Las especificaciones técnicas (...) se establecerán con la mayor amplitud de acuerdo con la naturaleza específica del contrato, con el objeto de que concurra el mayor número de oferentes, sin embargo, deberán ser lo suficientemente claras, objetivas e imparciales, para evitar favorecer indebidamente a algún participante".

Respuesta: VERIFICAR ADENDA N° 06. Entendemos que este valor depende del fabricante del producto.

Consulta 42: Solicitamos a la convocante reconsiderar la reducción en el requerimiento de personal certificado para cada ítem del proyecto, de un mínimo de 3 técnicos certificados en la adenda 3 se ha reducido a un mínimo de 1 técnico certificado, considerando la complejidad del proyecto dentro de la operativa del mismo y para cumplir con los plazos de implementación previstas resultara imposible culminar la ejecución de los trabajos si el oferente adjudicado cuenta con 1 solo técnico certificado, para proteger los intereses de la convocante y para mantener el nivel de solvencia de los oferentes en el marco del proceso solicitamos por favor restablecer el requerimiento original.

Respuesta: Favor atenerse a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones y adendas emitidas, se aclara que se solicita mínimamente 1 técnico certificado por el fabricante de cada ítem mencionado, por tanto si los productos ofertados corresponden a varias marcas deberá contar con 1 técnico certificado por cada marca ofertada.

Consulta 43: Para el ítem 1.1 Equipo de borde, solicitamos a la convocante reconsiderar los ajustes que se han hecho en las variables de rendimiento, puntos 6., 7. y 9. Dicho cambio reducen considerablemente las capacidades de esta capa de la solución y por el volumen del proyecto podría representar en riesgo en la operativa del proyecto y su sostenibilidad.

Respuesta: Los ajustes realizados en los puntos mencionados son requerimientos mínimos con las que debe cumplir el equipo de borde. Favor seguir las especificaciones del pliego.

Consulta 44: Para el ítem 1.3. Switch de Núcleo, solicitamos a la convocante reconsiderar los ajustes que se han hecho en las variables que han sido modificadas ya que las mismas son un estándar en la industria y aseguran la calidad del ítem switch core de la red, solicitamos por favor restablecer como exigidos y no como opcional los requerimientos en puntos N° 9, 23, 26, 27, 38, 41, 43.

Respuesta: Los ajustes realizados en los puntos mencionados son requerimientos mínimos con las que debe cumplir el switch de Core. Favor seguir las especificaciones del pliego.

Consulta 45: Para el ítem 1.3. Switch de Núcleo, solicitamos a la convocante reconsiderar los ajustes que se han hecho en las variables del punto N° 54 en la adenda 3 se condiciona el tamaño de la fuente del equipo a un mínimo de 650W siendo que hay soluciones de menos potencia y mejor eficacia de consumo, aumentar el tamaño de consumo de potencia afecta la operativa de la convocante aumentando sus costos de operación, solicitamos por favor restablecer como exigidos los valores establecidos inicialmente o en su defecto convertir la cifra de la adenda 3 a opcional.

Respuesta: VERIFICAR ADENDA N° 06.

Consulta 46: Observando el cambio formulado en las especificaciones en el punto 1. Criterios de Evaluación (IA035). Solicitamos respetuosamente a la convocante reconsiderar la reducción en el requerimiento de personal certificado para cada ítem del proyecto, de un mínimo de 3 técnicos certificados con necesidad de demostrar la pertenencia como personal estable dentro del staff de la empresa oferente siendo parte de la nómina (IPS), en la adenda 3 se ha reducido a un mínimo de 1 técnico certificado, considerando la complejidad del proyecto dentro de la operativa del mismo, y



para cumplir con los plazos de implementación previstas resultará imposible culminar la ejecución de los trabajos si el oferente adjudicado cuenta con 1 solo técnico certificado, para proteger los intereses de la convocante garantizar la correcta implementación y puesta en marcha como así también el sostenimiento de la plataforma durante la vigencia del contrato y para garantizar el nivel de solvencia técnica de los oferentes en el marco del proceso, solicitamos por favor restablecer el requerimiento original.

Respuesta: Favor atenerse a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones y adendas emitidas, se aclara que se solicita mínimamente 1 técnico certificado por el fabricante de cada ítem mencionado, por tanto si los productos ofertados corresponden a varias marcas deberá contar con 1 técnico certificado por cada marca ofertada.

Consulta 47: Para el ítem 1.1 Equipo de borde, solicitamos a la convocante reconsiderar los ajustes que se han hecho en las variables de rendimiento, puntos 6., 7. y 9. Dicho cambio reducen considerablemente las capacidades de esta capa de la solución y por el volumen del proyecto podría representar en riesgo en la operativa del proyecto y su sostenibilidad.

Respuesta: Los ajustes realizados en los puntos mencionados son requerimientos mínimos con las que debe cumplir el equipo de borde. Favor seguir las especificaciones del pliego.

Consulta 48: Para el ítem 1.3. Switch de Núcleo, solicitamos a la convocante reconsiderar los ajustes que se han hecho en las variables que han sido modificadas ya que las mismas son un estándar en la industria y aseguran la calidad del ítem switch core de la red, solicitamos por favor restablecer como exigidos y no como opcional los requerimientos en puntos N° 9, 23, 26, 27, 38, 41, 43.

Respuesta: Los ajustes realizados en los puntos mencionados son requerimientos mínimos con las que debe cumplir el switch de Core. Favor seguir las especificaciones del pliego.

Consulta 49: Para el ítem 1.3. Switch de Núcleo, solicitamos a la convocante reconsiderar los ajustes que se han hecho en las variables del punto 54 en la adenda 3 se condiciona el tamaño de la fuente del equipo a un mínimo de 650W siendo que hay soluciones de menos potencia y mejor eficacia de consumo, aumentar el tamaño de consumo de potencia afecta la operativa de la convocante aumentando sus costos de operación, solicitamos por favor restablecer como exigidos los valores establecidos inicialmente o en su defecto convertir la cifra de la adenda 3 a opcional.

Respuesta: VERIFICAR ADENDA N° 06.

Consulta 50: Para el ítem 1.4. Switch de Acceso, solicitamos respetuosamente a la convocante convertir a Opcional el requerimiento del punto N° 29 "al menos enrutamiento estático para IPv4 - Ipv6, eso permitirá una mayor apertura y más amplia participación de oferentes en este ítem del proyecto.

Respuesta: Favor atenerse a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones y adendas emitidas.

Consulta 51: Para el punto 5.3.9 Solicitamos respetuosamente que sean aceptados equipos que cuenten con un slot PCIe x16, un slot PCIe x16 (wired x4) y dos PCIe x 1, esto generará una mayor apertura y posibilitará una mayor participación de oferentes

Respuesta: VERIFICAR ADENDA N° 06.

Consulta 52: Para el punto 5.3.9, solicitamos respetuosamente que sean aceptados equipos que cuenten con un slot PCIe x16, un slot PCIe x16 (wired x4) y dos PCIe x 1, esto generará una mayor apertura y posibilitará una mayor participación de oferentes

Respuesta: VERIFICAR ADENDA N° 06.





Consulta 53: En el PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES (PBC) y la ADENDA 3; Sección III. Suministros Requeridos; inciso 1. Especificaciones Técnicas, numeral 1. Sistema de Networking 1.2 Analizador de Seguridad, en la fila "RENDIMIENTO, CAPACIDAD, CONECTIVIDAD"; cantidad mínima de sesiones por día soportadas 20.000.000 (veinte millones).

Solicitamos muy respetuosamente a la convocante, modificar este parámetro, o sea considerado de carácter opcional puesto que no coincide como parámetro válido a solicitar en su Planilla de Datos Técnicos (Darasheets) con este valor y dentro del precio referencial solicitado por la convocante. Al respecto traeremos a colación que lo solicitado/expresado, encuentra sustento en dos de los cuatro principios generales que deben regir las contrataciones públicas, siendo los mismos los atinentes a ECONIMONIA Y EFICACIA, así como de IGUALDAD y LIBRE COMPETENCIA, preceptuados en los incisos a y b del Art. 4° de la LEY N° 2051 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS"

Respuesta: Favor atenerse a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones y adendas emitidas.

Consulta 54: En el PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES (PBC) y la ADENDA 3; Sección III. Suministros Requeridos; inciso 1. Especificaciones Técnicas, numeral 1. Sistema de Networking 1.1 Equipo de borde; en la fila "RENDIMIENTO Y CAPACIDAD"; sesiones concurrentes soportadas 4.000.000 y Nuevas Sesiones por segundo 100.000.

Solicitamos respetuosamente a la convocante, que analice detenidamente los requisitos de Sesiones Concurrentes soportadas 4.000.000 y Nuevas sesiones por segundo 100.000 nuevas sesiones puesto que ambos requisitos están intrínsecamente relacionados entre sí, por ejemplo, si tenemos 100.000 nuevas sesiones durante 41 segundos; tendríamos $100.000 \times 41 = 4.100.000$.

Al superar los 4.000.000 de sesiones concurrentes que soporta. El Firewall comenzaría a rechazar nuevas conexiones y los usuarios de la red verían sus sesiones rechazadas y no podrían acceder a la red.

El número de sesiones concurrentes se estima de acuerdo al número de usuarios internos y deberá superar al menos los 90 segundos del número máximo de nuevas sesiones por segundo.

Un análisis de valor que podríamos recomendar sería de Nuevas sesiones por segundo 110.000 o superior y de aumentar las Sesiones concurrentes soportadas a 10.000.000. Solicitamos respetuosamente a la convocante modificar estos parámetros en base a un análisis del número interno de los usuarios.

Respuesta: Favor atenerse a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones y adendas emitidas.

Consulta 55: En el PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES (PBC) y la ADENDA 3; Sección III. Suministros Requeridos; inciso 1. Especificaciones Técnicas, numeral 1. Sistema de Networking 1.1 Equipo de borde; En el presente Pliego de Bases y Condiciones, en la solicitud de especificaciones técnicas no se hace referencia a las nuevas tecnologías FIREWALL de Protección de Amenazas que son un requerimiento para Router de Borde actualmente.

Hacemos notar a la convocante, que, en su pedido de Especificaciones Técnicas, no se mencionan parámetros ni métricas de NGFW (Next Generation Firewall), ni el Sistema de Prevención de Intrusiones (IPS) y además se obvian parámetros de la Nueva Generación de Firewalls con Protección de Amenazas (NGTP) (Next Generation ThreatProtection).

Solicitamos muy respetuosamente a la convocante, analizar las especificaciones técnicas en este ítem "Equipo de Borde" y solicitar parámetros y métricas modernas y actuales a fin de resguardar y garantizar la SEGURIDAD en el borde del DATACENTER.

Respuesta: En el pliego, sección 1.1 Equipo de borde, contiene especificaciones de seguridad referente a los siguientes puntos:

- Control de aplicaciones.
- Inspección de contenido - IDS/IPS.
- Antivirus.
- Inspección de contenido - Filtrado de URL.
- Inspección de contenido - Anti spam.

Favor seguir las especificaciones del pliego.





Consulta 56: En el PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES (PBC) y la ADENDA 3; Sección III. Suministros Requeridos; inciso 1. Especificaciones Técnicas, numeral 1. Sistema de Networking 1.2. Analizador de Seguridad. En el presente Pliego de Bases y Condiciones, en la solicitud de especificaciones técnicas no se hace referencia alguna al método alguna al método físico de resguardo local de los logs del analizador de seguridad (RAID 0/1/5/6/10), y de igual manera no hace referencia al número mínimo de días que el dispositivo tendría que ser capaz de guardar los registros que recibe.

Solicitamos muy respetuosamente a la convocante, analizar las especificaciones técnicas en este ítem "Analizador de Seguridad" y exigir a los posibles ofertantes; valores adecuados como número de días de resguardo, tecnología física de resguardo, cantidad de usuarios soportada, cantidad máxima de logs por segundo que puede registrar en su memoria el Analizador de Seguridad que está necesitando la convocante

Respuesta: En el pliego, sección 1.2 Analizador de Seguridad, se especifica la capacidad mínima de almacenamiento de 10 TB. El oferente debe presentar en su propuesta de solución, la configuración de los discos conveniente para este tipo de dispositivos.

Consulta 57: En el PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES (PBC) y la ADENDA 3; Sección III. Suministros Requeridos; inciso 1. Especificaciones Técnicas, numeral 1. Sistema de Networking 1.2. Analizador de Seguridad, donde se solicita que el Analizador de Seguridad soporte una cantidad mínima de 20.000.000 (veinte millones) de sesiones por día.

Se solicita respetuosamente a la Convocante establecer 10.000.000 como cantidad mínima de sesiones por día. En caso contrario, solicitamos a la convocante aclarar cómo realiza el cálculo de esta cantidad requerida.

Respuesta: Favor atenerse a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones y adendas emitidas.

Consulta 58: Para el ítem 1.3 Switch de núcleo, se solicita: "13 Opciones de conmutación: Al menos: - Store-and-Forward. - Cut-through."

Solicitamos a la convocante que sean aceptados que soporten Store and Forward o Cut-through ya que la última es una tecnología que está en desuso y además es propenso al envío de paquetes con datos corruptos.

Respuesta: Favor atenerse a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones y Adendas emitidas.

Consulta 59: Para el ítem 1.3 Switch de núcleo, se solicita: "42 Control de tráfico: Soporte de:

- Limitantes de tráfico de salida y entrada, por puerto, con una granularidad de al menos 8kbps"

Solicitamos a la convocante que sean aceptados equipos que permitan granularidad de al menos 64 kbps, ya que en redes de 1/10/40 Gbps no tiene sentido un grado de granularidad tan pequeño como el solicitado

Respuesta: Como se indica en las especificaciones, el mínimo requerido es de 8 kbps, si el oferente considera adecuado presentar en su solución una granularidad de 64 kbps, será igualmente aceptado.

Consulta 60: Para el ítem 1.4 Switch de acceso, se solicita: "15 Grupos: Capacidad para administrar hasta 32 switches locales a través de una misma sola interfaz web"

Solicitamos a la convocante que se acepten equipos que soporten la gestión de hasta 8 dispositivos con la misma dirección de IP o bien que el cumplimiento anterior pueda ser cumplido por medio de gestión vía un software NMS.

Respuesta: Favor atenerse a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones y Adendas emitidas.





Consulta 61: Para el ítem 1.4 Switch de acceso, se solicita: "20 Tramas: Soporte de tramas de hasta 10 kbytes"

Solicitamos a la convocante sean aceptados equipos que soporten el tamaño estándar de tramas jumbo de 9.216 KB para permitir una mayor participación de oferentes.

Respuesta: VERIFICAR ADENDA N° 06.

Consulta 62: Para el ítem 1.4 Switch de acceso, se solicita: "46 MTBF Mínimo Requerido: 380.000 Hs."

Solicitamos a la convocante se acepten equipos que tengan un MTBF de 125.000 hs para permitir una mayor participación de oferentes. El MTBF solicitado supera ampliamente la vida útil esperada de estos equipos.

Respuesta: VERIFICAR ADENDA N° 06.

Consulta 63: Para el ítem 1.4 Switch de acceso, se solicita: "44 Alimentación eléctrica: Consumo máximo de potencia de 492w incluyendo PoE+."

Solicitamos a la convocante que sean aceptado equipos con mayor consumo de potencia, ya que los equipos de 48 puertos PoE+ que tiene la capacidad de entregar potencia PoE en todos sus puertos exceden el consumo de potencia máxima solicitado.

Respuesta: VERIFICAR ADENDA N° 06. Entendemos que éste valor depende del fabricante del producto.

Consulta 64: Para el ítem 1.5 Access Point, se solicita: "17 Soporte de potencia DC: 12V"

Solicitamos a la convocante que cuenten con entrada de Vdc de 12V O 48V para permitir una mayor participación de los oferentes.

Respuesta: VERIFICAR ADENDA N° 06

Consulta 65: Para el ítem 1.5 Access Point, se solicita: "18 Rango de temperatura: 0° C a + 50° C"

Respuesta: VERIFICAR ADENDA N° 06

Consulta 66: Para el ítem 1.5 Access Point, se solicita: "8 Máximo número de BSSIDs (por radio): 16"

Solicitamos a la convocante que sean aceptados equipos que soporten 16 BSSIDs en total para permitir una mayor participación de oferentes.

Respuesta: VERIFICAR ADENDA N° 06

Consulta 67: Para el ítem 3.3 Sistema de monitoreo – CCTV, se solicita: "3.14.1 Tamaño de la imagen (H x V).1280 x 1024, 1280 x 960, 1280 x 800, 1280 x 720, 1024 x 768, 1024 x 576, 800 x 480, 768 x 576, 720 x 576, 720 x 480, 704 x 576, 640 x 480, 640 x 368, 384 x 288, 320 x 240, 320 x 192 (H.264, MPEG-4, JPEG).

Solicitamos a la convocante que las resoluciones 1280 x 800, 1024 x 576, 800 x 480, 768 x 576, 704 x 576, 640 x 368, 384 x 288, 320 x 192 sean consideradas opcionales para permitir una mayor participación de oferentes.

Respuesta: VERIFICAR ADENDA N° 06.





Consulta 68: Para el ítem 3.3 Sistema de monitoreo – CCTV, se solicita: “3.20 Consumo eléctrico. 5 W (máximo).”

Solicitamos a la convocante que sean aceptados equipos con consumo de 12 W (máximo) para permitir una mayor participación de oferentes.

Respuesta: VERIFICAR ADENDA N° 06. Entendemos que este valor depende del fabricante del producto.

Consulta 69: Para el ítem 2.1 Servidor, se solicita: “14 Interfaces de periféricos Video: 1, Network RJ-45: 2x1GbE, SD Slot: 1 Micro SD, Puertos USB: 2 puertos USB 3.0 como mínimo y 2 puertos USB 2.0 como mínimo. Puerto dedicado para Administración Remota: 1.

Solicitamos amablemente que la cantidad de puertos USB sea definida por el total de puertos requeridos, brindando así una mayor libertad de participación de oferentes.

Respuesta: VERIFICAR ADENDA N° 06.

Consulta 70: Para el ítem 2.1 Servidor, se solicita: “25 Cumplimiento de Estándares ACPI 2.0b Compliant, PCIe 3.0 Compliant, PXE Support, WOL Support, Microsoft® Logo certifications, USB 3.0 Support, ASHRAE A3.”

Solicitamos que el cumplimiento del estándar ACPI 2.0b sea considerado como opcional, debido a que el mismo es un estándar antiguo y además de ello, el conglomerado de estándares solicitado (en conjunto con las especificaciones del ítem) solo lo estaría cumpliendo la marca HP, yendo así en contra de las leyes de libre participación de Contrataciones Públicas.

Respuesta: VERIFICAR ADENDA N° 06.

Consulta 71: Para el ítem 2.2 Storage SAN, se solicita: “12 Tipos de discos soportados: SSDs, Enterprise SAS HDDs, Midline SAS HDDs, y Self Encrypting Drives”

Solicitamos amablemente que el soporte para el tipo de disco Self Encrypting Drives sea considerado opcional y en su reemplazo sean cotizados equipos que tengan la capacidad de encriptar los datos en caso de que así lo requieran.

Respuesta: Favor atenerse a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones y Adendas emitidas.

Consulta 72: Para el ítem 2.2 Storage SAN, se solicita: “Niveles de RAID: RAID 0,1 , 5, 6, 10, 50 - RAID 3 (OPCIONAL)”

Solicitamos amablemente que el RAID 50 sea considerado opcional, ya que el mismo no es un tipo de arreglo estándar en la industria del almacenamiento y solo lo cumple una determinada marca, yendo así en contra de las leyes de libre participación de Contrataciones Públicas.

Respuesta: Favor atenerse a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones y Adendas emitidas.

Consulta 73: Para el ítem 2.3 Servidores Vcenter, se solicita: “12 Interfaces de periféricos: -Video: 1, Network RJ-45: 2x1GbE, SD Slot: 1 Micro SD, Puertos USB: 2 puertos USB 3.0 como mínimo y 2 puerto USB 2.0 como mínimo.

Solicitamos amablemente que la cantidad de puerto USB sea definida por el total de puertos requeridos, brindando así una mayor libertad de participación de oferentes.

Respuesta: VERIFICAR ADENDA N° 06.



Consulta 74: Para el ítem 2.3 Servidores Vcenter, se solicita: "13 Fuente de Alimentación: Fuentes de poder Redundante de al menos 650 Watts cada uno como mínimo. Los equipos deben de estar acompañados de los respectivos Cables de Poder."

Solicitamos amablemente que sean considerados equipos con fuente de al menos 550W, debido a que cada fabricante define la potencia necesaria para energizar sus equipos en base a las mejores prácticas y con esto se estaría dando apertura a la participación de potenciales oferentes, cumpliendo así las leyes de libre participación de oferentes de Contrataciones Públicas.

Respuesta: Favor atenerse a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones y Adendas emitidas, teniendo en cuenta que la fuente debe estar preparada para responder a un eventual crecimiento en los recursos del servidor.

Consulta 75: Para el ítem 2.3 Servidores Vcenter, se solicita: "22 Cumplimiento de Estándares: ACPI version minima de 2.0b Compliant en adelante, PCIe 3.0 Compliant, PXE Support, WOL Support, Microsoft® Logo certifications, USB 3.0 Support, ASHRAE A3."

Solicitamos que el cumplimiento del estándar ACPI 2.0b sea considerado como opcional, debido a que el mismo es un estándar antiguo y además de ello, el conglomerado de estándares solicitado (en conjunto con las especificaciones del ítem) solo lo estaría cumpliendo la marca HP, yendo así en contra de las leyes de libre participación de Contrataciones Públicas.

Respuesta: VERIFICAR ADENDA N° 06.

Consulta 76: Para el ítem 3.1 Servidores de control de Acceso, se solicita: "9 Tecnología y Capacidad de Ampliación de Discos Duros: Hot Swap y Hot Plug de 3.5 pulgadas, capacidad de crecimiento hasta 40 TB de forma interna. Capacidad de soportar discos de estado sólido (SSD). Los discos deberán contar con dos indicadores LED, uno para advertir cualquier mal funcionamiento, y otro que indique cual es el disco que no debe ser removido en caso de fallas.

Solicitamos amablemente que el crecimiento de forma interna sea considerado como opcional, ya que solicitan que el equipo cuente con nada más que dos discos y el crecimiento lo pueden realizar en el storage al que será conectado.

Solicitamos amablemente que sean considerados equipos que cuenten con blackplane de discos 2.5"

Respuesta: Favor atenerse a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones y Adendas emitidas.

Consulta 77: Para el ítem 3.1 Servidores de control de Acceso, se solicita: "12 Interfaces de periféricos: -Video: 1, Network RJ-45: 2x1GbE, SD Slot: 1 Micro SD, Puertos USB: 4 en total, 3 puertos USB 3.0 y 1 puerto USB 2.0, ó 2 puertos USB 3.0 y 2 puertos USB 2.0"

Solicitamos amablemente que la cantidad de puerto USB sea definida por el total de puertos requeridos, brindando así una mayor libertad de participación de oferentes.

Respuesta: VERIFICAR ADENDA N° 06.

Consulta 78: Para el ítem 3.1 Servidores de control de Acceso, se solicita: "13 Fuente de Alimentación: Fuentes de poder Redundante de al menos 650 Watts cada uno como mínimo. Los equipos deben de estar acompañados de los respectivos Cables de Poder."

Solicitamos amablemente que sean considerados equipos con fuente de al menos 550W, debido a que cada fabricante define la potencia necesaria para energizar sus equipos en base a las mejores prácticas y con esto se estaría dando apertura a la participación de potenciales oferentes, cumpliendo así las leyes de libre participación de oferentes de Contrataciones Públicas

Respuesta: Favor atenerse a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones y Adendas emitidas, teniendo en cuenta que la fuente debe estar preparada para responder a un eventual crecimiento en los recursos del servidor.



Consulta 79: Para el ítem 3.1 Servidores de control de Acceso, se solicita: "21Cumplimiento de Estándares: ACPI en su versión mínima de 2.0b Compliant en adelante, PCIe 3.0 Compliant, PXE Support, WOL Support, Microsoft® Logo certifications, USB 3.0 Support, ASHRAE A3"

Solicitamos que el cumplimiento del estándar ACPI 2.0b sea considerado como opcional, debido a que el mismo es un estándar antiguo y además de ello, el conglomerado de estándares solicitado (en conjunto con las especificaciones del ítem) solo lo estaría cumpliendo la marca HP, yendo así en contra de las leyes de libre participación de Contrataciones Públicas

Respuesta: VERIFICAR ADENDA N° 06.

Consulta 80: Para el ítem 6.1 UPS, se solicita: "el ítem 14 Distorsión armónica THDi, pide <3%"

Solicitamos sean aceptados equipos con THDi <5% para permitir una mayor participación de oferentes.

Respuesta: VERIFICAR ADENDA N° 06.



Lic. Dámaris Ocampo B.
Directora Operativa de Contrataciones